

		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS
ACCIONES DE MEJORA RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
DEL MINISTERIO EN EL MARCO DEL SGR.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

LEIDY MONJE ROSERO
AUDITOR
(OCI)

DICIEMBRE DE 2020



GD-FM-039.v7

		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

INTRODUCCIÓN.

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir de las evaluaciones, auditorías y/o seguimientos realizados por la OCI, se observó que la Dirección de Productividad y Competitividad, aparece como responsable de tres (3) acciones de mejora relacionadas con planes de mejoramiento formulados producto del Seguimiento al Cumplimiento de Funciones del Ministerio en el Marco del SGR; a continuación, se presentan el informe de las auditorías internas de revisión de la efectividad realizadas a las tres (3) acciones que fueron reportadas como cumplidas y con tiempo de maduración superior a tres (3) meses (19-049, 19-050, 19-051).

Durante la auditoria interna de revisión de la efectividad, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento del plan de mejoramiento formulado.
- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman el plan de mejoramiento.
- Realización de prueba sustantivas con el propósito de que la situación evidenciada no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final del plan de mejoramiento.

La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por el auditor Leidy Monje Rosero, tuvo como resultado final la declaración de dos (2) acciones de mejora como abiertas y el cierre de una (1) acción, las acciones que quedaron abiertas se dejan en ese estado debido a que se pudo establecer que estas no contribuyeron a subsanar las situaciones detectadas en las observaciones dejadas en seguimiento de la vigencia 2019.

Los resultados de las revisiones se presentan a continuación.



		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Acción de mejora # **19-049**: Originada a partir del Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones del Ministerio en el Sistema General de Regalías de la vigencia de 2019:

La observación fue la siguiente:

No se encontró acto de delegación a la Dirección de Productividad y Competitividad, sobre el cumplimiento de las funciones del SGR relacionadas con pronunciamientos técnicos, asistencia a mesas técnicas y acompañamiento técnico. De acuerdo con el contenido de la Resolución No.1664 del 24 de abril de 2014, se observa que sólo se delega la función de representación del Ministerio en los OCAD a los cuales sea convocado, sin embargo se identificó que no se encuentra delegada de manera expresa a la Dirección de Productividad y Competitividad, las funciones de Emitir pronunciamientos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión, de participación en mesas técnicas convocadas por las Secretarías Técnicas de los OCAD y de acompañamiento técnico a los proyectos de inversión SGR, las cuales viene desempeñando permanentemente; frente al tema, se evidencia que la Delegación de funciones, no se encuentra expresa, ni formalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10.- Requisitos de la delegación de la Ley 489 de 1998. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.”

La acción propuesta por la Dirección Técnica fue: “Realizar solicitud a la Secretaría General para la delegación de funciones relacionadas con: emitir los pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector Comercio, Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías; asistir a las mesas técnicas que programen las Secretarías Técnicas de los OCAD, los Ministerios o los Departamentos Administrativos líderes de los OCAD y las entidades territoriales; y brindar acompañamiento técnico a las entidades que lo requieran”

Para efectuar la revisión de la efectividad de la acción se observó que fue solicitada la delegación mencionada en la acción y la Oficina Jurídica emitió concepto de la misma informando que no era necesario una nueva delegación; de otra parte se indagó con la Dirección de Productividad y Competitividad sobre el impacto que trae en el cumplimiento de funciones del SGR la Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, para la resolución interna No.1664 del 24 de abril de 2014, en la que sólo se delega la función de representación del Ministerio en los OCAD a los cuales es convocado; en la respuesta la Dirección de Productividad y Competitividad, informó que una vez entre en vigencia la Ley 2056 de 2020 a partir del 1 de enero de 2021, ésta deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con lo cual finaliza la función del Ministerio de participar en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en los que fue designado y por ende la delegación efectuada en la Resolución interna No 1664 del 24 de abril de 2014.



		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

Igualmente señalaron que la Secretaría técnica de la Comisión Rectora del SGR ha desarrollado jornadas de participación con los Ministerios, con el fin de construir los lineamientos para definir las funciones que desarrollarán a partir del 1 de enero de 2020; una vez se expidan los Decretos reglamentarios de la Ley 2056 de 2020, y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida las regulaciones necesarias; se solicitará a Secretaría General del Ministerio, modificar la Resolución de delegación y alinearla a las funciones establecidas a regir a partir del 1 enero 2021.

Finalmente se iniciará el ajuste de las actividades a cargo del Ministerio establecidas en el Procedimiento “Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de regalías”.

Es de resaltar que el Ministerio estará atento a brindar el apoyo que requieran las entidades territoriales y demás niveles de gobierno en el periodo de transición que se establezca para cumplir las responsabilidades que se establezcan por el Sistema General de Regalías.

Expuesto lo anterior se concluye que la acción 19-049 continúa **abierta**, dado que la única función delegada en la Resolución interna No.1664 del 24 de abril de 2014, representación del Ministerio en los OCAD en los que es líder, se deroga con la Ley 2056 de 2020, adicionalmente en la respuesta proporcionada por la Dirección informan que una vez se expidan los Decretos reglamentarios de la Ley 2056 de 2020, y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida las regulaciones necesarias; se solicitará a Secretaría General del Ministerio, modificar la Resolución de delegación y alinearla a las funciones establecidas a regir a partir del 1 enero 2021. Es así como **no es factible establecer que la acción haya sido efectiva** hasta tanto las funciones que sean designadas al Ministerio con la nueva Ley sean delegadas en la forma en la cual establece “el Artículo 10.- Requisitos de la delegación de la Ley 489 de 1998. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.”

Por lo anterior, **la acción #19-049** queda **abierta** y es necesario realizar la **reformulación** de la misma de acuerdo con los términos que establezca la reglamentación de la Ley 2056 de 2020, para lo cual se hace necesario formular nuevamente una acción que contenga los términos de la nueva Resolución de Delegación de Funciones en el marco de la nueva Ley de Regalías. Se adjunta formato en Excel para adelantar la reformulación de la acción.

Acción de mejora # **19-050** originada a partir del Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones del Ministerio en el Sistema General de Regalías de la vigencia de 2019:

La observación consistió en lo siguiente: “Observación No. 2 Los pronunciamientos técnicos del Ministerio no son firmados por funcionario competente, delegado para hacerlo. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Productividad y Competitividad se evidencia que los pronunciamientos técnicos, si bien son emitidos por contratistas idóneos y con experiencia en el tema en concordancia con las actividades y el objeto de sus contratos, estos formatos son variables en cuanto a la firma de los responsables del pronunciamiento, en algunos casos están firmados por el contratista,



		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

en otros solo mencionan el nombre de quien emitió el pronunciamiento; adicionalmente, no figuran en dichos formatos de “concepto” un funcionario competente del Ministerio, delegado para revisar y suscribir formalmente los pronunciamientos técnicos, lo que va en contravía de la directriz señalada en la Directiva Presidencial No. 04 de 2019 que indica “presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por un funcionario competente de la respectiva entidad”.

La acción propuesta por la Dirección Técnica fue: “Realizar una consulta a Presidencia de la República, en el marco de la normatividad vigente, para que aclaren la persona idónea para emitir los pronunciamientos técnicos y el modo en el que deben ser emitidos.”

Teniendo en cuenta que se realizó la consulta a la Presidencia de la República y al Departamento Nacional de Planeación y que se documentaron las actividades a realizar al interior de la Dirección de Productividad y Competitividad para la emisión de pronunciamientos técnicos en el Procedimiento “Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de regalías” la acción se da por cumplida. Adicionalmente, se evidencia que la Dirección Técnica ha continuado con el desarrollo de sus actividades de emisión de pronunciamientos técnicos de acuerdo con las evidencias allegadas a la Oficina de Control Interno en los seguimientos trimestrales realizados en la vigencia 2020 en los términos señalados por la comunicación del DNP.

De igual forma, la emergencia sanitaria no ha alterado el proceso de emisión de pronunciamientos técnicos, el cual se ha desarrollado en los mismos términos de las actividades establecidas en el Procedimiento “Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de regalías”; la Dirección Técnica vía correo electrónico solicita apoyo a las dependencias del Ministerio y/o entidades adscritas en la revisión de los proyectos, y se reciben así mismo las observaciones y comentarios; que se consolidan en el formato pronunciamiento técnico y se incluye el nombre de los profesionales que realizaron la revisión del proyecto, el pronunciamiento es cargado al SUIFP-SGR y se guarda en forma digital en el repositorio del Ministerio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por **cerrada** la Acción identificada con **código No.19-050**, sin embargo se recomienda analizar al interior del equipo de trabajo la posibilidad de fortalecer los controles de validación de los conceptos emitidos con la aprobación o validación por parte de un funcionario de planta, competente del Ministerio para ejercer dicha revisión antes de la suscripción formal de los pronunciamientos técnicos, en concordancia con la directriz señalada en la Directiva Presidencial No. 04 de 2019.

Acción de mejora # **19-051** originada a partir del Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones del Ministerio en el Sistema General de Regalías de la vigencia de 2019:

La observación consistió en lo siguiente: “Observación No. 3 Debilidades en el control de registros generados en cumplimiento de las funciones del SGR. Al verificar el control de documentos generados en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Productividad y Competitividad frente al Sistema General de Regalías, se observó que se generan



		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

comunicaciones internas (correos electrónicos) entre las dependencias del Ministerio y externas con las entidades del orden nacional (correos y oficios), en cumplimiento de las funciones del Ministerio frente al SGR, (oficios registrados en el Sistema de Gestión Documental dentro de los cuales se encuentran a manera de ejemplos 1-2019-017180, 1-2019-022245, 1-2019-022247); comunicaciones y registros que no se encuentran controlados a través de la tabla de retención documental de la Dirección de Productividad y Competitividad. La Dirección de Productividad y Competitividad viene desempeñando funciones en el marco del SGR por más de dos años, sin embargo la información y comunicaciones que dan cuenta de su gestión no son controladas hasta la fecha del presente seguimiento. Lo anterior, desatiende lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019, Artículo 23. Actualización. Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos: ... “3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad...”

El Decreto 1080 de 2015, señala en su artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas. PARÁGRAFO. La responsabilidad en cuanto a la política, planes y programas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones es del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La acción propuesta por la Dirección Técnica fue la siguiente: “Solicitud a Gestión Documental de identificar las series y/o subseries que se puedan generar e incluir en la tabla de retención documental de la Dirección de Productividad y Competitividad”.

Teniendo en cuenta que si bien se hizo la solicitud al Grupo de Gestión Documental, para revisar la efectividad de la acción se indagó a la Dirección de Productividad y Competitividad sobre la serie documental de la actual Tabla de Retención Documental en la que se están controlando los documentos generados en cumplimiento de las funciones del SGR y la forma en la cual se conservan actualmente en concordancia con el Acuerdo 04 de 2019.

La Dirección Técnica informó que los archivos de los formatos de votación y pronunciamientos técnicos, se encuentran en digital en el repositorio del Ministerio. Indicaron que realizaron consulta del estado de creación de las series documentales a lo cual Gestión Documental indicó que “la actualización de las TRD, se realizarán cuando se consoliden las demás propuestas de las diferentes áreas”, frente a lo cual adjuntaron correo electrónico de respuesta.

Teniendo en cuenta que la acción aún no ha sido efectiva dado que los registros generados en cumplimiento de las funciones del SGR tales como comunicaciones con los ministerios en el Marco de la SGR, Pronunciamientos del Ministerio, Intenciones de Voto, y nuevos registros que habrán de generarse en el Ministerio como soporte del cumplimiento de las funciones del SGR con la expedición de la reglamentación de la Ley 2056 de 2020, la acción se declara que no ha sido efectiva ya que si bien se realizó consulta al Grupo de Gestión Documental no se ha realizado el trabajo de análisis de los registros que se incluirán en la TRD y la Serie Documental que retomará los mismos. Por lo anterior, la Acción No. 19-051 queda **abierta** y se debe **reformular** de tal forma que se formule una acción que subsane la situación detectada a partir de



 		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 02 – 2020	

las mesas de trabajo que serán realizada con el Grupo de Gestión Documental en la revisión de la Tabla de Retención Documental. Se adjunta formato en Excel para adelantar la reformulación de la acción.

Conclusiones

Al verificar la efectividad de las acciones 19-049, 19-050 y 19-051, se logró concluir que las acciones 19-049 y 19-051 no fueron efectivas y requieren de reformulación con el fin de implementar acciones que permitan subsanar las observaciones generadas para lo cual se adjunta formato en excel para la reformulación de las acciones, lo que implica el diligenciamiento de las columnas de la acción, fecha de inicio, fecha de finalización, entregables, responsables.

Una vez reformuladas las acciones 19-049 y 19-051, se requiere el envío del formato de plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno.

La acción 19-050 fue cerrada y se recomendó el análisis de un control de validación por parte de un funcionario de planta del Ministerio de los pronunciamientos técnicos.

